



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30G304290421

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0429/04/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S.V.F.- 1347/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 30 de abril de 2021

h h
0Bu @ 7 0U @

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Abril de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0442/21 de fecha 17 de Febrero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto Predial "Predio Rustico 1" y "Predio Rustico 2", Tlacolulan, S-30-177-PRE-001/21, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 29.169 Metros cúbicos	4	1	4	23594252	23594255
Conjunto Predial "Predio Rustico 1" y "Predio Rustico 2", Tlacolulan, S-30-177-PRE-001/21, leñas en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 11.219 Metros cúbicos	4	5	8	23594256	23594259
Conjunto Predial "Predio Rustico 1" y "Predio Rustico 2", Tlacolulan, S-30-177-PRE-001/21, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 106.796 Metros cúbicos	13	9	21	23594260	23594272
Conjunto Predial "Predio Rustico 1" y "Predio Rustico 2", Tlacolulan, S-30-177-PRE-001/21, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 12.564 Metros cúbicos	4	22	25	23594273	23594276
Conjunto Predial "Predio Rustico 1" y "Predio Rustico 2", Tlacolulan, S-30-177-PRE-001/21, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 619.244 Metros cúbicos	77	26	102	23594277	23594353
Conjunto Predial "Predio Rustico 1" y "Predio Rustico 2", Tlacolulan, S-30-177-PRE-001/21, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 72.852 Metros cúbicos	24	103	126	23594354	23594377
Conjunto Predial "Predio Rustico 1" y "Predio Rustico 2", Tlacolulan, S-30-177-PRE-001/21, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 97.474 Metros cúbicos	12	127	138	23594378	23594389
Conjunto Predial "Predio Rustico 1" y "Predio Rustico 2", Tlacolulan, S-30-177-PRE-001/21, madera motoaserrada, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 20.000 Metros cúbicos	5	139	143	23594390	23594394
Conjunto Predial "Predio Rustico 1" y "Predio Rustico 2", Tlacolulan, S-30-177-PRE-001/21, leñas en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 59.029 Metros cúbicos	20	144	163	23594395	23594414

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0429/04/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 1347/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 30 de abril de 2021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Febrero de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

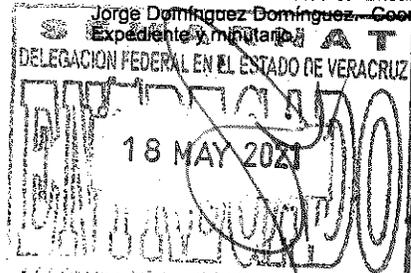
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL 1 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

LAURA MEDINA AGUILAR

1 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Jorge Domínguez Domínguez.- Coordinador Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver.



LMA/JJSE/JAL/AGZ



ESPACIO DE CONTACTO
Av. Lázaro Cárdenas no 4500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

